



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°620-2022-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 06 de setiembre de 2022.

VISTOS; Resolución Jefatural N°316-2022-SUNARP-Z.R.N°IX/JEF de fecha 14 de mayo de 2022, la Resolución Jefatural N°392-2022-SUNARP-Z.R.N°IX/JEF de fecha 20 de junio de 2022, la Hoja de Trámite N° E- 01-2022-47806 de fecha 06 de setiembre de 2022, presentada por la abogada Guisella Solange Abad Lazo, el Informe N°330-2022-SUNARP/ZRIX/UREG del 06 de setiembre de 2022, y ;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 16 del Decreto Supremo N° 003-97-TR, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, establece que una de las causas de extinción del contrato de trabajo es la renuncia o retiro voluntario del trabajador;

Que, por otro lado, el literal b) del artículo 151° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución N°342-2015-SUNARP/SN del 30 de diciembre de 2015, y sus modificatorias, establece como una de las causas de la extinción de la relación laboral, la renuncia o retiro voluntario del trabajador;

Que, mediante la Resolución Jefatural N°316-2022-SUNARP-ZRIX/JEF, rectificadas mediante la Resolución Jefatural N°392-2022-SUNARP-ZRIX/JEF, se designó a partir del 17 de mayo de 2022, a la abogada Guisella Solange Abad Lazo, en el cargo de confianza de Asesor de la Unidad Registral de la Zona Registral N°IX - Sede Lima, correspondiente a la Plaza CAPP N°210, Categoría E3 y Nivel Remunerativo D1;

Que, mediante la Hoja de Trámite de Vistos, ingresó el escrito de fecha 06 de setiembre de 2022, a través del cual la abogada Guisella Solange Abad Lazo, comunicó su renuncia irrevocable al cargo de Asesor de la Unidad Registral en la que fue designada; solicitando se le considere como último día laborable el día 06 de setiembre de 2022 y se le exonere del plazo de preaviso contemplado en el artículo 18 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N°003-97-TR;

Que, mediante el Informe de Vistos, el Jefe de la Unidad Registral, remitió a esta Jefatura Zonal, la renuncia formulada por la abogada Guisella Solange Abad Lazo, precisando que dicha Unidad acepta la renuncia, exonerándola de los treinta (30) días de anticipación de comunicación de su cese;

Que, esta Jefatura considera conveniente, aceptar la renuncia formulada por la abogada Guisella Solange Abad Lazo, en el cargo de Asesor de la Unidad Registral de la Zona Registral N°IX - Sede Lima, por lo que resulta procedente la emisión del acto resolutorio;

Con la visación del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y de la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos;

En uso de las atribuciones conferidas por el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Resolución N°035-2022-SUNARP/SN, el Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°342-2015- SUNARP/SN y sus modificatorias y en virtud a la Resolución del Gerente General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°068-2020-SUNARP/GG de fecha 25 de mayo de 2020, ampliada por Resolución de Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°336-2021-SUNARP/GG del 16 de diciembre de 2021.



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°620-2022-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 06 de setiembre de 2022.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la renuncia formulada por la abogada **GUISELLA SOLANGE ABAD LAZO** al cargo de Asesor de la Unidad Registral de la Zona Registral N°IX - Sede Lima, correspondiente a la plaza CAPP N°210, Categoría E3, Nivel Remunerativo D1, a partir del 07 de setiembre de 2022, de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente resolución, exonerándole del plazo de 30 días a que hace referencia el artículo 18° del TULO del Decreto Legislativo N°728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral; dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- DECLARAR vacante la Plaza CAPP N°210, correspondiente al Cargo Estructural de Asesor de la Unidad Registral, Categoría E3, Nivel Remunerativo D1.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

Firmado digitalmente
JOSÉ ANTONIO PÉREZ SOTO
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° IX – Sede Lima – SUNARP